

Según información remitida por la Coordinación General Presupuestos y Recursos Humanos sigue plenamente en vigor [el Decreto del 30 de marzo de 2020](#) , publicado en el BOAM del 1 de abril, por el que se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Las medidas previstas en este Decreto se mantendrán desde el 30 de marzo hasta que finalice la vigencia del estado de alarma establecido por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquier otra normativa de desarrollo, en los términos que se decreten por el Gobierno de la Nación.